



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y Deporte

## LA FEDERACION ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL

### CIRCULAR 04 -2022

En Sevilla a 13 de enero del 2022

Por la presente se hace constar a todos los clubes pertenecientes a La FABS, la obligatoriedad de ponerse al corriente con las deudas que mantiene con la FABS, algunas del año pasado y otros años anteriores. (documentación que tenemos en nuestra contabilidad).

**En caso de deuda, y cada uno sabe lo que debe, por favor ruego manden por escrito a correo electrónico de presidente, la forma y compromiso de pago de la misma.**

Ya que de NO ser así, nos veríamos sintiéndolo mucho y obligados a retirarlos de toda competición oficiales/s. por lo que hasta que no haya una satisfacción de los pagos, no se reestablecerá la condición anterior. Según artículo estatutos FABS.

**Estatutos de la FABS, artículo 12 Pérdida de la licencia.**

**Artículo C. POR FALTA DE PAGO DE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS**

**La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado C9-requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a Diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirán en caso de no atender a la misma.**

Por lo que ruego encarecidamente que se pongan en contacto lo antes posible y antes de que empecemos con las competiciones oficiales.

Sin otro particular, atentamente y cordial saludo

Fdo: Antonio Perea Pernil

Presidente FABS

